

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL**

E. S. D.

Ref : restitución de inmueble de **HERNAN GOMEZ. V.S DERLY YANETH GONZALEZGONZALEZ.**

RAD: 2023-158

NAPOLEON PRADA GUZMAN, actuando en mecalidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito interponer recurso de REPOCICION, contra el auto que rechazo la presente demanda. Teniendo como fundamento de mi inconformidad, las siguientes consideraciones:

a). el auto de fecha 18 de julio del presente mediante el cual el juzgado inadmitió la demanda, se baso en dos razones. La primera, por que solicita la restitución del 50% del inmueble a favor del señor HERNAN GOMEZ y esta solicitud contradice lo relacionado en el numeral tercero donde se solicita el desalojo de la casa y que, por lo tanto, no se puede hacer las dos pretensiones simultáneamente.

La segunda parte quien admite la demanda el juzgado reconoce la existencia del contrato de arrendamiento cuando afirma. "esta solicitud no puede tramitarse atreves del proceso de restitución del mueble arrendado, cuyo único objetivo debe ser la terminación del contrato y la restitución de la parte arrendada".

Esta inquietud, fue subsanada con la renuncia de la pretensión del punto tercero que hacía relación al desalojo. Por lo tanto esta inquietud quedo superada con lo manifestado anteriormente.

La segunda razón, por la cual se inadmitió la demanda, hacia relación a que el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria N°. 355-37711, no está a nombre del demandante HERNAN GOMEZ, por lo tanto, no se puede decretar ningún embargo. En cuanto a este punto, manifestamos que involuntariamente se omitió anexar la última hoja del certificado de tradición; pero se corrige enviando el certificado donde aparece como el dueño del inmueble referido el señor HERNAN GOMEZ RAMIREZ, con esto se supera, esa inquietud. A continuación, anexamos el certificado de tradición.

Es sorprendente, que el juzgado busque nuevas razones, en el auto que rechaza la demanda, desconociendo que no, se puede hacer nuevas referencias en el auto que rechaza la demanda, si no que debe basarse en los puntos que tuvo como fundamento para inadmitirla.

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, tanto de hecho, como de derecho, debe admitirse la presente demanda.

Cordialmente,

  
**NAPOLEON PRADA GUZMAN**  
C.C. N° 5.882.909 de Chaparral (Tol.)  
TP N° 47459 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHAPARRAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220401315857181847

Nro Matrícula: 355-37711

Pagina 1 TURNO: 2022-355-1-4162

Impreso el 1 de Abril de 2022 a las 03:15:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 355 - CHAPARRAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CHAPARRAL VEREDA: CHAPARRAL

FECHA APERTURA: 14-07-1997 RADICACIÓN: 2198 CON: SENTENCIA DE: 21-11-1996

CODIGO CATASTRAL: 731680101000001060013000000000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PREDIO DENOMINADO CASA LOTE, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, LINDEROS CONSTATADOS EN LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE FECHAS NOVIEMBRE 21/96, DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL Y MAYO 23/97, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE.(ART. 11 DCTO.1711/84). (CON FUNDAMENTO SENTENCIAS 1. Y 2. INSTANCIA DE FECHA 23/05/97)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01.-ADQUIRIDAS LAS MEJORAS POR VARGAS CONTRERAS CARDENIO POR COMPRA QUE HIZO A ZUJIGA TULCAN,EDILMA POR ESCRITURA NUMERO 74 DE FEBRERO 4/ DE 1997, NOTARIA DE CHAPARRAL, REGISTRADA EN ABRIL 18/97, EN EL FOLIO DE MATRICULA 355-0022.527-. ANOTACION (434)-. 02.-ADQUIRIDO POR ZUJIGA TULCAN EDILMA, POR COMPRA QUE HIZO A VARGAS CONTRERAS, CARDENIO POR ESCRITURA NUMERO 28 DE ENERO 19/96, NOTARIA DE CHAPARRAL, REGISTRADA EN FEBRERO 5/96, EN EL FOLIO 355-0022.527-. ANOTACION (332)-. 03.-ADQUIRIDO POR VARGAS CONTRERAS, CARDENIO POR HABERLAS FUNDADO Y CONSTRUIDO A EXPENSAS DE SUS PROPIOS RECURSOS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 1803 DE SEP. 5/91. NOTARIA DE CHAPARRAL, REGISTRADA EN SEP. 9/81 AL FOLIO 355-0022.527-. ANOTACION (71)-.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 4 9-28 CASA LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

355 - 22527

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-07-1997 Radicación: 1997-355-6-2198

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 21-11-1996 JUZGADO C. CTO. DE CHAPARRAL

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CHAPARRAL

DE: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

A: VARGAS CONTRERAS CARDENIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHAPARRAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220401315857181847

Nro Matrícula: 355-37711

Pagina 3 TURNO: 2022-355-1-4162

Impreso el 1 de Abril de 2022 a las 03:15:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-05-2013 Radicación: 2013-355-6-1395

Doc: OFICIO 585 DEL 20-09-2012 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL DE CHAPARRAL

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA

A: VARGAS CONTRERAS JHON JAIRO

CC# 9526437

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-2013 Radicación: 2013-355-6-1181

Doc: SENTENCIA sn DEL 12-09-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE CHAPARRAL VALOR ACTO: \$19,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CONTRERAS JHON JAIRO

CC# 9526437

A: LOZANO CAICEDO JOSE YAMEL

CC# 93387026 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-10-2013 Radicación: 2013-355-6-3128

Doc: ESCRITURA 1241 DEL 28-09-2013 NOTARIA UNICA DE CHAPARRAL VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO CAICEDO JOSE YAMEL

CC# 93387026

A: GOMEZ RAMIREZ HERNAN

CC# 5888822 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: 2018-355-3-233

Fecha: 13-09-2018

FICHA CATASTRAL SUMINSITRADA IGAC UOCATASTRO CHAPARRAL. RESL. 73168-0063-1998 INTERRELACION REGISTRO CATASTRO. TURNO C2018-233

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

















